



CIRCULAR INFORMATIVA No. 04

ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE ORGANIZACIÓNES PARA:

DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

DE: **RICARDO LOZANO PARDO**

SUPERINTENDENTE

MODIFICACIONES A FORMATOS DEL FORMULARIO OFICIAL DE **ASUNTO:**

RENDICIÓN DE CUENTAS

FECHA: Bogotá D.C., 28 de junio de 2019

120 - Circular Informativa No. 04

Página 1 de 6

Con el fin de fortalecer las funciones de supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se considera pertinente incluir un nuevo formato al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas y modificar otros formatos, los cuales permitirán fortalecer el análisis de los riesgos de crédito, riesgo de liquidez y el fondo de liquidez de las organizaciones solidarias supervisadas.

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 704 de 2019 y en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 2 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, imparte las siguientes instrucciones:

1. Formato - SALDOS DIARIOS DE AHORRO ORDINARIO (169) (FORMATO NUEVO).

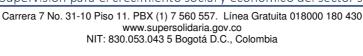
Se crea el formato 169 para el reporte de los saldos diarios de ahorro ordinario, registrados en la cuenta 210500 del Catálogo Único de información financiera con fines de supervisión.

El reporte de este formato se exigirá inicialmente a las cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, fondos de empleados de categoría plena y asociaciones mutuales que tienen depósitos de ahorro ordinario y registran saldo en la cuenta 210500 del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión.

El reporte se realizará a través del Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria SICSES y tendrá una periodicidad semanal, por lo cual se podrá reportar en forma individual en el capturador de información.

Para efectos de análisis, se solicitará el reporte mensual de saldos diarios desde enero de 2018 hasta agosto de 2019. Las organizaciones a las que les aplica este reporte, tendrán plazo para la remisión de esta información, hasta el viernes 06 de septiembre de 2019.















Página 2 de 6

A partir del mes de septiembre de 2019, la información se reportará en forma semanal, el día martes de la semana siguiente.

El campo denominado VALOR, permite el ingreso de valores positivos únicamente. Se validará que el último registro, que corresponde al último día del mes, sea igual al saldo reportado en la cuenta 210500 del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión.

Para los fondos de empleados de categoría plena de nivel (2) de supervisión y las asociaciones mutuales de nivel (2) y (3) de supervisión, a las que les aplica este reporte, se habilitará el formato 1- Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión, para efectos de registrar el total de los activos y el saldo en la cuenta 210500.

La información reportada correspondiente a periodos anteriores también será objeto de validación con los saldos de la cuenta en mención reportada en el Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión, para lo cual debe estar diligenciado en el catálogo del periodo a reportar el saldo de la cuenta 210500. La información que no cumpla con la validación respectiva deberá reportarse nuevamente.

2. Formato 19 - INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (9027)

Se incorporan en el formato 19 Informe individual de cartera de crédito, los siguientes cambios:

- Modificación del crédito: Se modifica el nombre de la columna "Reestructurado "por "Modificación del crédito" habilitando las siguientes opciones:
 - Reestructurado: se entiende por reestructuración de un crédito, el mecanismo instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico, que tenga como objeto o efecto modificar cualquiera de las condiciones originales pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago
 - Novado. Cambio que se hace de una obligación por otra nueva que extingue la primera
 - o Ninguna
- Fecha de modificación. Se modifica el nombre de la columna "Fecha de reestructuración" por Fecha de modificación, para señalar la fecha en que se modificaron las condiciones pactadas del crédito.
- Calificación antes de la modificación Se modifica el nombre de la columna "categoría al momento de la reestructuración" por "calificación antes de la modificación": se entiende















Página 3 de 6

por la calificación de riesgo en la que se encontraba el crédito antes de la modificación. Aplica para todas las opciones consideradas en el campo "modificación del crédito" (reestructurado y novado).

- Número de modificaciones (nuevo campo): se debe señalar el número de modificaciones realizadas al crédito desde su desembolso (Para cada tipo de modificación Reestructurado y novado).
- Estado del crédito (nuevo campo): seleccionar el estado del crédito, según las siguientes opciones:
 - Vigente: El crédito está al día
 - En cobro pre jurídico: corresponde al despliegue de la actividad profesional que efectúa el acreedor en procura de recaudar el valor de la obligación en mora sin que medie un proceso judicial, es decir, se trata de un cobro extraprocesal y persuasivo previo.
 - En cobro iurídico: Eiercicio de la acción de cobro mediante la instauración de las acciones ejecutivas a través de un proceso judicial ante los jueces de la República.
 - o Deudor insolvente: cuando el deudor se acogió a los regímenes de insolvencia vigentes
- NIT Deudora Patronal (nuevo campo): cuando la organización solidaria registre información en los códigos contables 140400, 140405, 140410, 140415, 140420 y 140425; 141100, 141105, 141110, 141115, 141120, 141125, 144100, 144105, 144110, 144115, 144120, 144125, se habilitará la opción para la captura de información del NIT de la deudora patronal (NIT).
- Nombre Deudora Patronal (nuevo campo): cuando la organización solidaria registre información en los códigos contables 140400, 140405, 140410, 140415, 140420 y 140425; 141100, 141105, 141110, 141115, 141120, 141125, 144100, 144105, 144110, 144115, 144120, 144125, se habilitará la opción para la captura de la razón social de la deudora patronal (Nombre).

Las modificaciones en el formato 19 aplicarán a partir del reporte de información del mes de septiembre de 2019.













Página 4 de 6

3. Formato F14 - ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL (8888).

Se realizan las siguientes modificaciones en el formato F14 – Órganos de dirección y control (8888):

Tipo de tarjeta (nuevo campo)

Titulado: Contador titulado conforme a los requisitos de la Ley 43 de 1990.

Autorizado: Acreditado para prestar servicios, no necesariamente tiene título y fue otorgada conforme a los requisitos de la Ley 145 de 1960.

Para validar el estado del contador ingresar a la página de la Junta Central de Contadores en el siguiente link:

https://sgr.icc.gov.co:8181/apex/f?p=138

La siguiente información se solicitará para cuando se diligencie la información de revisor fiscal y contador.

- Número de certificado (nuevo campo): Diligenciar el número del Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.
- Fecha expedición certificado (nuevo campo): Diligenciar la fecha en la que el Certificado de Antecedentes fue expedido por la Junta Central de Contadores.
- Tipo Identificación (nuevo campo): Corresponde al tipo de identificación de la persona encargada de diligenciar la información.
 - C = Cédula de Ciudadanía
 - N = NIT
 - P = Pasaporte
 - E = Cédula de Extranjería
- Número de Identificación: Número de identificación de la persona encargada de diligenciar la información, debe estar previamente creado en el de Usuarios.
- Nombre de quien carga la información: Nombre de la persona encargada de diligenciar la información.
- **Cargo:** Registre el cargo de la persona responsable de diligenciar la información.













Página 5 de 6

Las modificaciones en el formato 14 aplicarán a partir del reporte de información del mes de junio de 2019.

4. Formato 27 – FONDO DE LIQUIDEZ (9067)

Se realizan las siguientes modificaciones al formato 27 Fondo de liquidez:

- Código Cuenta: (nuevo campo). Corresponde al código de la cuenta del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión, a seis dígitos, en el cual se encuentra registrado los recursos del fondo de liquidez.
- Tipo de título: se modifican los tipos de título o inversión autorizados para mantener los recursos del fondo de liquidez, según lo señalado en el artículo 2.11.7.2.1 del Decreto 1068 de 2015, modificado mediante Decreto 704 de 2019:
 - Cuentas corrientes
 - Cuentas de Ahorros.
 - o Certificados de depósito a término CDT
 - o Certificados de ahorro a término CDAT
 - o Bonos ordinarios emitidos por la entidad,
 - Fondos de inversión colectiva administrados por sociedades fiduciarias o sociedades comisionistas de bolsa.
 - Patrimonio Autónomo (Temporal)
- **Nemotécnico:** (nuevo campo). Registrar el código nemotécnico asignado por la Bolsa de Valores de Colombia al título (Alfanumérico).
- NIT entidad custodia: (nuevo campo): registre el NIT del establecimiento de crédito, la sociedad fiduciaria o del Depósito Centralizado de Valores vigilado por la Superintendencia Financiera que tiene en custodia los títulos del fondo de liquidez.

El NIT valida con el formato de Asociados, Empleados y Terceros.

 Nombre Entidad custodia: (nuevo campo): registre la razón social del establecimiento de crédito, la sociedad fiduciaria o del Depósito Centralizado de Valores vigilado por la Superintendencia Financiera que tiene en custodia los títulos del fondo de liquidez.

Las modificaciones en el formato 27 – fondo de liquidez aplicarán a partir del reporte de información del mes de agosto de 2019.











Página 6 de 6

5. Formato 1- CATALOGO UNICO DE INFORMACION FINANCIERA CON FINES DE SUPERVISIÓN (3)

Se realiza el siguiente cambio:

Cuenta 120310 - CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE AHORRO A TÉRMINO: se precisa el nombre de la cuenta "Certificados de depósito a término" por "Certificados de depósito de ahorro a término"

Las modificaciones en el formato 1 aplicarán a partir del reporte de información del mes de iunio de 2019.

La vigencia de la presente obligación empieza a regir a partir de la fecha de expedición de la presente/circular

Cordia Imente.

Copia en p La validez o

RICARDO LOZANO PARDO

Superintendente

Proyectó: Myriam Amparo Sosa

Luz Adriana Sandoval William Segundo Barreto

Gustavo Serrano Revisó:

Martha Nury Beltrán Misas Juan Carlos López

William Calderón Moreno Johanna Paola Restrepo S.





